

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

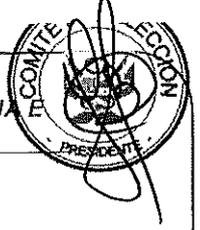
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021





BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-EP/UE-0728

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMETRICO PARA EL
EJÉRCITO





DEBER DE COLABORACIÓN

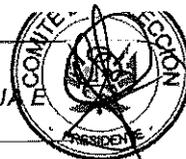
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio y la absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

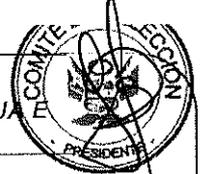
1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.





Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.



Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

. Los formularios electrónicos que se encuentren en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada

. En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información en los documentos escaneados.

. No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.





3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

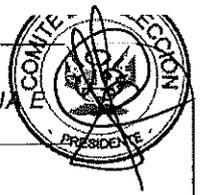
3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido





previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 164 de la Ley y 164 del Reglamento.



3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : AV PASEO DEL BOSQUE N° 740 SAN BORJA
Teléfono: : 3171700
Correo electrónico: : scome-abasto@ejercito.mil.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de
TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N°021-2022/SCOME T-08.g2
el 11 de Abril del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (RO)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada por pagos mensuales de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No hay distribución de la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Treinta y Seis (36) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita en la plataforma del SEACE.

Importante

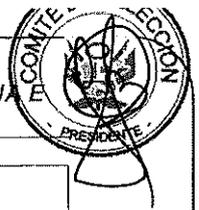
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28011 Sistema Nacional de Presupuesto
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública aprobada por D.S. N°043-2003 CPM
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precio

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.





unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Declaración Jurada Simple que cuenta con la cobertura de Telefonía Fija e Internet en todas las localidades solicitadas. (**Anexo N°10**).
- i) Declaración Jurada Simple que dispone de un Sistema de contingencia para el enlace Nacional de Red (**Anexo N°11**).
- j) Declaración de cumplimiento de normas y Estándares nacionales vigentes que utilizara para el correcto funcionamiento del servicio (Enlaces, Tendido de cableado, Servicios y Facturación) (**Anexo N°12**)
- k) Declaración Jurada de contar con un centro de atención de averías (**Anexo N°13**)

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de evaluación" establecidos en el capítulo IV de la presente sesión de las Bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.





- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos. (ANEXO N° 14)

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- k) Estructura de costos⁶.
- l) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes del Servicio de Comunicaciones del Ejército situado en la Av. Boulevard de Surco S/N – Distrito de San Borja.



2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS EN FORMA MENSUAL, que se conforman del prorateo del alquiler, mantenimiento y Soporte Técnico de los equipos que se señala en los Términos de Referencia en 36 cuotas, la tarifa plana por la prestación del servicio y el consumo de minutos de acuerdo a la regulación de tarifas del telefonía fija de OSIPTEL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del CENTRO DE TELECOMUNICACIONES DEL EJERCITO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio mensual respectiva.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO SITO EN LA AVENIDA PASEO DEL BOSQUE N° 740 SAN BORJA-LIMA.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DEL CONTRATO.

Servicio de Telefonía fija e internet y Líneas Digitales Primarias.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con servicio líneas digitales primarias y Telefonía Fija e Internet que permitan la comunicación e integración a la red pública local, nacional e internacional, buscando los niveles de eficiencia y satisfacción de las Dependencias y ORM del Ejército del Perú.

3. ANTECEDENTES.

Ciberdefensa y Telemática del Ejército (CITELE) tiene como una de sus principales funciones la integración del ejército a través de sus medios de comunicaciones, lo cual permite usar los servicios de comunicaciones de manera adecuada y proporcionada.

Actualmente el Ejército cuenta con trece (13) líneas digitales o primarios distribuidos entre las Divisiones y Brigadas a nivel nacional, asimismo cuenta con 185 líneas telefónicas con internet distribuido de acuerdo a las necesidades del Ejército.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

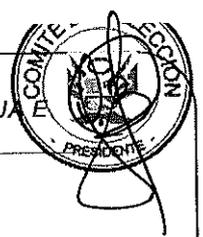
4.1. OBJETIVOS GENERALES.

Contratar el servicio de telefonía e internet y líneas digitales primarias para el CGE y ORM.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICO.

- Contar con el servicio de telefonía fija e internet en las Oficinas de Reclutamiento del Ejército a nivel nacional. (ITEM 1).
- Contar con el servicio de líneas digitales primarias para las centrales telefónicas del Cuartel General del Ejército y Hospital militar central. (ITEM 2).
- Se acota que el proceso es uno solo y a sumaalzada, por tanto, los ítems indicados servirán solo para dividir el proceso interno hacia la entidad.





5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL.

- ✓ El contratista deberá garantizar el enlace y el establecimiento de las llamadas a todo destino nacional, internacional en todo horario de soporte de averías.
- ✓ La cobertura debe ser a nivel Local y Nacional de las líneas analógicas y de las líneas digitales Local, Nacional E internacional.
- ✓ El postor adjudicado con la Buena Pro **deberá garantizar la portabilidad de líneas fijas** y de las líneas primarias (número de cabecera) en concordancia a lo establecido por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) (D.S. 016-2013MTC).
- ✓ El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daño a la infraestructura y/o equipamiento en las propiedades del Ejército Peruano; de ocurrir algún incidente la reparación o reposición será subsanada durante el tiempo de ejecución de la implementación y entrega del servicio adjudicado. Dichos costos serán cubiertos en su totalidad por el contratista, tomando en consideración que toda interrupción del servicio brindado que afecte a los usuarios, será subsanada inmediatamente.
- ✓ El postor adjudicado con la buena pro debe contar con sistemas que permitan la recuperación de fallas en su red dentro de las 24 horas de ocurrido el incidente.
- ✓ El consumo de llamadas podrá ser empleado en cualquier hora del día y durante todos los meses de vigencia del contrato, bajo un costo fijo de acuerdo al consumo realizado y en concordancia con el registro general de tarifas de OSIPTEL (Resol N° 060-2000-CD/OSIPTEL).
- ✓ El contratista, en caso de ser necesario, deberá proporcionar los convertidores de medio físico que resulten necesarios para la instalación del servicio.
- ✓ El postor deberá contar en su red con sistemas de seguridad, de manera que garantice la privacidad y seguridad de las telecomunicaciones, según lo exigido por el ente regulador de las telecomunicaciones.



5.1 SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET (ITEM 1)

5.1.1. ACTIVIDADES.

5.1.1.1. INSTALACIÓN

Se requiere la instalación de servicio de telefonía fija (con salidas Local y Nacional) e internet para las dependencias del Ejército, de acuerdo al siguiente detalle:

N	DDEE	NRO TELEFONO	DIRECCION	VELOCIDAD MINIMA REQUERIDA	COORDENADAS
	III DIV EJTO AREQUIPA				





6ta. BRIG FFE- TAMBOPATA PUERTO MALDONADO					
01	CECOM 6TA	082794111	JR CUZCO cud 9 - Puerto Maldonado - Madre Dios	30 MB	
	COREMOVE				
02	ORMD 035-A HUACHO	12323561	CALLE AUGUSTO B. LEGUÍA 490 AMAY, HUACHO	20 MB	11°29'48"/77°12'20"
03	ORMD 053-A S.J.L.	13763041	AV EL BOSQUE MZ A LT 1 REF . REF FRENTE A SEDAPAL SCT 0712 MZT 055 AS AS LA PLANICIE	20 MB	-11.979579 -77.00441306
04	COREMOVE - CERCADO	14260037	JR. ANCASH N° 671 LIMA	4 MB	12°09'30"/76°58'11"
05	ORMD 034-A P. LIBRE	14260201	JRN JR ANCASH 671 UR UR BARRIOS ALTOS	4 MB	-12.046961-77.024307
06	ORMD 034-B S.J.M.	14661880	AV. VARGAS MACHUCA N° 475	20 MB	12°09'30"/76°58'11"
07	ORMD 034-C COMAS	15425548	JR. NICOLÁS DE PIÉROLA N° 698 URB. LA LIBERTAD- KM 11	4 MB	11°56'56"/77°02'50"
08	ORMD-091-A TARAPOTO	42521949	JR 24 DE FEBRERO MZ C2 REF PARTIDO ALTO SCT 3900 MZT 006 UR UR LAS BRISAS	20 MB	-6.472521896 -76.3653873
09	ORMD 023-A SANTA	43313035	NND MZ LL LT 13 ND LAS CASUARINAS	4 MB	-9.129779 -78.524936
10	ORMD 022-A HUARAZ	43426155	NND CAMPAMENTO VICHAY ND HUARAZ	4 MB	-9.49395 -77.537532
11	ORMD 07-A TRUJILLO	44224082	CAL PIZARRO 102 ND CENTRO	20 MB	-8.11560392 -79.03102042
12	ORMD 074-A PUNO	51368124	AV. EJÉRCITO S/N - PUNO	4 MB	15°51'10.5"/70°00'57"
13	ORMD 082-A TACNA	52247074	ALTO LIMA S/N BASADRE - TACNA	4 MB	18°00'23.5"/70°14'26"
14	ORMD 80A MOQUEG	53461965	JR. GRAU S/N MARISCAL NIETO	4 MB	17°11'36.8"/70°56'6.3"
15	ORMD 055-A AREQUIPA	54267154	PROLONGACIÓN ESPINAR 2000 - MIRAFLORES - AREQUIPA	20 MB	16°23'18.5"/71°30'14.8'
16	COREMOV SUR	54337321	PROLONGACIÓN ESPINAR 2000 - MIRAFLORES - AREQUIPA	4 MB	16°23'18.5"/71°30'14.8'
17	ORMD- 051-A ICA	56231832	CALLE NICOLAS RIVERA EL VIEJO N° 600 (ESPALDA DE LA AV CONDE NIEVA.) / CORREO	4 MB	14°04'14.8"/75°44'03.6'
18	ORMD 054-A PUCALLPA	61506381	JRN ARICA 291 SCT 3958 MZT 016 PO PO CALLERIA	20 MB	-8.380103195 -74.52691988
19	ORMD-030-A HUANUCO	62512417	JR. MALECÓN CENTENARIO LEONCIO PRADO NRO 401	4 MB	09°55'37"/76°14'32"
20	ORMD 039-A CERRO DE PASCO	63422920	AV LOS PRÓCERES 200 URB. SAN JUAN	4 MB	10°40'52"/76°15'19"
21	ORMD 041-A HUANCAYO	64200823	NND CUARTEL 9 DE DICIEMBRE REF CHILCA	4 MB	-12.08277256 -75.20136317
22	ORMD 047-A AYACUCHO	66326865	AV. INDEPENDENCIA N°500 HUAMANGA	4 MB	13°09'36"/76°13'25"
23	ORMD- 044-A HUANACAVELICA	67452685	JR. HIPÓLITO UNANUE 126	4 MB	12°47'15"/75°58'23"
24	ORMD 01-A TUMBES	72526021	AV. ALFONSO UGARTE 461-CERCADO	4 MB	03°34'18.4"/80°27'21.5'
25	COREMOV NORTE	73322675	AV. CALZADO Y SALAZAR S/N	4 MB	05°10'40.3"/80°39'16.0"
26	ORMD 03-A SULLANA	73503649	AV. SAN BOSCO S/N - LOMAS DE TEODOMIRO URB. VILLA PRIMAVERA	4 MB	04°54'01.5"/80°41'49.8'
27	ORMD 6-A CHICLAYO	74231040	AV. SAENZ PEÑA N° 840 CHICLAYO	4 MB	06°46'15.4"/79°50'08.3"
28	ORMD 012-A CAJAMARCA	76363066	AV. TAHUANTINSUYO S/N BARRIO SAN MARTÍN DE PORRES	4 MB	07°10'15"/78°30'05"
29	ORMD 18-A JAEN	76431668	CALLE SAN CARLOS S/N-MORRO SOLAR-JAÉN	20 MB	05°42'57.2/78°48'26.3"



EJÉRCITO PERUANO-COLOGE-SCOME
CONCURSO PÚBLICO N°002-2022 EP/UE 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA
INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"



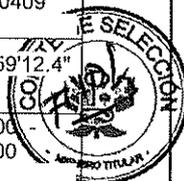
30	ORMD 083-A ORMD MADRE DE DIOS	82502970	JR. CUSCO N° 900 - TAMBOPATA	4 MB	12°34'54"/69°11'33.7"
31	ORMD 061-A ABANCAY-APURIMAC	83321065	AV. ARENAS 121 - CERCADO - ABANCAY	4 MB	13°38'09.3"/72°52'29.4'
32	ORMD 066-A CUSCO	84245754	AV. MARISCAL GAMARRA S/N SANTIAGO - CUSCO	4 MB	13°31'14.3"/71°57'53.4'
33	ORMD 018-B BAGUA	41472041	JR. RODRÍGUEZ DE MENDOZA 300	20 MB	05°38'25"/78°32'01.3"
34	ORMD 075-A MELGAR	51563512	AV. BENAVIDES CON AV. INDEPENDIENTE REPÚBLICA DISTRITO AYAVIRI PROVINCIA MELGAR	20 MB	14°39'01.9"/70°40'25.9'
35	ORMP 059-B CONDESUYOS	54474031	AV. LOS ERRANTES DE CHUQUIBAMBA - AREQUIPA	600 Kbps	16°05'10.3"/72°45'48.1'
36	ORMD 071-A SICUANI CANCHIS CUZCO	84213542	AVD ALMIRANTE MIGUEL GRAU 284 REF ORMP 071 A CANCHIS UR UR ROSAPATA	30 MB	-14.27859368 -71.22475652
37	ORMD 040-A OXAPAMPA CERRO DE PASCO	63283479	JR. BOLÍVAR S/N	8 MB	10°34'31"/75°24'11"
38	ORMD 070-A URUBAMBA CUZCO SAN MARTIN 707	84215308	AV. SAN MARTÍN 907 YUCAY - URUBAMBA - CUSCO	20 MB	13°31'39.5"/71°58'15.3'
39	ORMD 02-B CHULUCANAS MORROPON PIURA	73294919	JR. AREQUIPA 889	8 MB	05°05'46.3"/80°09'38"
40	ORMD 042-B JUNIN - JUNIN	64380000	JRN SAN MARTIN 502 SCT 2229 MZT 061 PO PO JUNIN	8 MB	-11.16084355 -75.99715055
41	ORMD 079-A JULIACA SAN ROMAN PUNO	51201756	JR PUMACAHUA S/N - JULIACA	8 MB	15°29'25.8"/70°06'07.3"
42	ORMD 051-C PALPA ICA	56325754	AV. INCA GARCILASO DE LA VEGA 225 PALPA	8 MB	14°32'10.9"/75°11'43.3"
43	ORMD 07-B PACASMAYO LA LIBERTAD	44497648	JR. ÁNCASH 606-SAN PEDRO LLOC	8 MB	07°25'32"/79°30'11.4"
44	ORMD 043-A JAUJA JUNIN	64409671	JR BOLÍVAR N°1184	8 MB	11°46'39"/75°29'51.7"
45	ORMD 022-B CARHUAS ANCHASH	43261750	JR. COMERCIO N° 530 FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS CARHUAS - ANCHASH	8 MB	09°16'50.7"/77°38'41.6'
46	ORMD 052-B CHINCHA	56598474	CALLE COLON N° CHINCHA ALTA	30 MB	13°25'05"/76°07'41.7"
47	ORMD 043-B TARMA JUNIN	64400102	AV. AREQUIPA S/N CENTRO CÍVICO 4TO PISO	8 MB	11°25'12"/75°41'17"
48	ORMD 011-A BAMBAMARCA CAJAMARCA	76263453	JR. BOLOGNESI 480-CAJABAMBA	8 MB	07°37'09.1"/78°02'49.2
49	ORDM 007C ASCOPE-LA LIBERTAD	44307127	JR. BOLOGNESI S/N-ASCOPE	8 MB	07°42'48.1"/79°06'20.1'
50	ORDM 056-A CAMANA AREQUIPA	54295614	JR. UNIVERSIDAD 132 SAMUEL PASTOR LA LAMPA - CAMANÁ-AREQUIPA	8MB	16°36'48.4"/72°41'56.8'
51	ORMD 026-A HUAYLAS-. ANCHASH	43261365	AVD 20 DE ENERO REF ORMP 026 A HUAYLAS ND LOS JARDINE S	8 MB	-9.045830438 -77.81621961
52	ORMD 292-A HUARAL LIMA	17736946	CALLE MORALES BERMUDEZ S/N - HUARAL	80 MB	11°29'48"/77°12'20"
53	ORDM 047-B HUANTA AYACUCHO	66282260	JR. LIBERTAD N°344	8 MB	12°56'15"/74°14'55"
54	LA CONVENCION SANTA ANA CUZCO	84212254	AV. 25 DE JULIO S/N SANTA ANA	30 MB	13°30'53.2"/71°59'13.4
55	ORMD 042-A LA OROYA YAULI JUNIN	64405648	AV. HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ N°215	8 MB	11°32'40.9"/75°55'47.7'
56	ORMD 07-C CHEPEN LA LIBERTAD	44495714	NND MZ F LT 3 REF ORMP 07 C CHEPEN UR UR PALMA BELLA	8 MB	-7.223290715 -79.4355533
57	ORMD 051-A NAZCA ICA	56324308	PROLONGACIÓN CALLAO N°1198 NAZCA	8 MB	14°50'31.8"/74°56'44.1"
58	ORMD 066-B ANTA ISCUCHACA CUZCO	84258910	JR. BREÑA 416 - ISCUCHACA - ANTA -	80 MB	13°27'47.8" 172°08'51.3"



EJÉRCITO PERUANO-COLOGE-SCOME
 CONCURSO PUBLICO N°002-2022-EP/JO 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA
 INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"



			CUSCO		
59	ORMD 080-B ILO MOQUEGUA	53473813	NND MZ K LT 1 REF ORMP 080 B ILO SCT 2109 MZT 019 UR UR VILLA DEL MAR	8 MB	53473813 -17.63210669
60	ORMD 06-B LAMBAYEQUE	74212232	AV. FEDERICO VILLARREAL 200	8 MB	06°46'20.5"/ 79°50'48.8"
61	OMMD 042-C LAS MERCED CHANCHAMAYO	64406343	AV. AVELARDO QUIÑONES 112	30 MB	11°03'19"/75°12'24"
62	ORMD 091-A LAMAS SAN MARTIN	42592624	JR. V. R. HAYA DE LA TORRE N° 354	8 MB	11°03'37.2"/ 75°19'56.9"
63	ORMD 016-A CUTERVO CAJAMARCA	76289107	JR. ELOY BELLO N° 203 PROVINCIA CUTERVO DPTO CAJAMARCA	30 MB	06°22'40.4"/ 78°48'48.9"
64	CENTRO MEDICO LAMBAYEQUE	74283132	CAL GRAU CDR 7 ND ND LAMBAYEQUE	4MB	-6.70153742 -79.91109623
65	GAC N° 4 - JULIACA PUNO	51327147	Jr Ramón Castilla S/N	4MB	16 ° 29'44.00 "S, S, 70 ° 07'36.72" W
66	B ING N° 4 - JULIACA PUNO	51328187	Jr 7 de Junio/4 de Noviembre S/N	2MB	16 ° 29'59.74 "S, S, 70 ° 07'51.78" W
67	EAE - MOQUEGUA	53461699	Av Alto la villa s/n Fernan Turque Podesta(Aeropuerto)	6MB	-17.180020, - 70.929557790409
68	CIBERDEFENSA TORRE PRINCIPAL CGE.	NUEVO	AV. Bulevar S/N	80 MB	12°06'01.9"/76°59'12.4"
69	CHAVIN DE HUANTAR	2523541	AV LAS PALMAS S/N	8MB	12.156690000000 - 77.014540000000
70	MUSEO COMB M.A.	14270958	CAILLOMA 125 CERCADO DE LIMA	4MB	2.044276054000, L73- 77.032823445000
71	PROCURADURIA	14236418	Av paseo de la República 571 oficina 801 edificio Capeco La Victoria Lima	4MB	12.063231909000, - 77.033784958000
TOTAL			71		



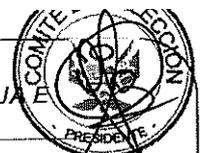
Para todas las líneas telefónicas se requiere como mínimo un servicio de acceso a internet asimétrico según lo indicado como "VELOCIDAD MINIMA". Para las sedes donde el ancho de banda del internet asimétrico indicado como "VELOCIDAD MINIMA" sea menor a 10 Mbps, se brindara un ancho de banda de máximo 10 Mbps siempre y cuando existan las facilidades técnicas del lugar o zona. En el caso de la no existencia de facilidades técnicas, la Entidad estará en la potestad o bien de mantener la velocidad actual, o bien brindar una nueva ubicación que reemplazaría a la sede sin facilidades técnicas, tal que ésta última si tenga facilidades técnicas.

Se entiende que lo indicado como "VELOCIDAD ACTUAL", se refiere a la velocidad de descarga asimétrica (velocidad de bajada), mientras que la velocidad de subida será de acuerdo a las características inherentes del servicio del postor. Así mismo el ancho de banda asegurado será el indicado por el ente regulador OSIPTEL, durante el periodo del servicio.

Asimismo, se requiere instalar lo siguiente:

N	CGE	NRO TELEFONICO	TELEFONO + INTERNET + CABLE TV	DIRECCION	VELOCIDAD ACTUAL	coordenadas
CA CGE						
1	CASA BLANCA CMDTE GENERAL	12519448	1	AVENIDA ESCUELA MILITAR SIN NUMERO	1 Mbps	12°09'29.1"/77°01'06.8"
2	CASA BLANCA	12515840	1	AVENIDA ESCUELA	20 Mbps	12°09'29.1"/77°





	CMDTE GENERAL			MILITAR SIN NUMERO		01°06.8"
3	CIBER DEFENSA Y TELECOMUNICACIONES	16962872	1	AVD PASEO DEL BOSQUE 15037 REF PUERTA 1 PENTAGONITO SCT 0834	40 Mbps	-12.10280766 -76.98958726
4	CIBER DEFENSA Y TELECOMUNICACIONES	17670828	1	AV SAN BORJA SUR REF PUERTA 1 PENTAGONITO SCT 0834	40 Mbps	-12.1028091 -76.98955396
5	SERVICIO DE COMUNICACIONES	NUEVO	1	AV. BULEVAR SIN NUMERO SAN BORJA CGE	60	12°06'01.9"/76°59'12.4"

El postor deberá garantizar la operatividad del servicio de telefonía fija e internet hasta el usuario final al 100% durante la vigencia del contrato, de tal manera que, si es necesario, el cambio de cableado para el correcto funcionamiento deberá ejecutarse sin costo para el Ejército Peruano (y solo de comprobarse que sea responsabilidad del contratista), para lo cual la Entidad deberá reportar la avería, y de comprobarse que dicha avería no es responsabilidad del contratista, será cubierto por la entidad.

- ✓ Se requiere de una cantidad de consumo aproximado de minutos mensuales para líneas telefónicas para las dependencias del Ejército de acuerdo al siguiente cuadro:



LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS	U/M	CANTIDAD MENSUAL	TOTAL MESES	CANTIDAD
		EP		
DE FIJO A FIJO	MIN	15,000	36	540,000.00
DE FIJO A LDN	MIN	7,500	36	270,000.00
DE FIJO A CELULAR TODO OPERADOR LOCAL Y/O NACIONAL	MIN	10,000	36	360,000.00
TOTAL	MIN	32,500	36	1,170,000.00

5.1.1.2 SOPORTE DE AVERIAS.

El postor deberá asegurar un tiempo de respuesta para la solución de averías, de acuerdo a las siguientes premisas:

- ✓ Reparación, averías y traslados del servicio de telefonía e internet será a cargo del postor en caso que alguna dependencia requiera trasladarse a otro punto por necesidad expresa del Ejército Peruano. Para el caso de traslados se estima dos (02) traslados durante la prestación del servicio, siempre y cuando exista facilidades técnicas del lugar o zona de destino. En los casos de la no existencia de facilidades técnicas, la Entidad indicara una nueva ubicación, tal que ésta última si tenga facilidades técnicas.





- ✓ El tiempo de respuesta para levantar la avería para todos los casos en los que el servicio de telefonía fija e internet en Lima – Callao y Provincias, que se encuentren ubicados en zonas urbanas, toda vez que no contravenga las disposiciones designadas por los organismos reguladores del Estado, el tiempo de respuesta será de setenta y dos (72) horas.
- ✓ El proveedor deberá contar con un Centro de Atención de Averías con un número o correo electrónico al que se pueda llamar sin costo desde un teléfono fijo o móvil perteneciente a la red del contratista, para brindar administración de los servicios que oferta. El servicio de soporte debe ser permanente **7x24x365** y contar con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este centro de atención. **Deberá acreditar con una declaración jurada, señalando que cuenta con un centro de atención de averías al cliente.**

5.1.1.3 CONSUMO:

Los consumos generados por el Ejército Peruano desde sus líneas, incluyendo consumos a destinos de larga distancia internacionales, destinos rurales y/o satelitales solicitados en los Términos de Referencia (TDR) de acuerdo al siguiente formato: tráfico fijo-fijo y fijo-móvil por segundo y el tráfico fijo-otros destinos por minuto, serán facturadas de acuerdo a los consumos generados por dichas llamadas, para lo cual el contratista deberá remitir el listado de países por zona que estarán en la facturación.



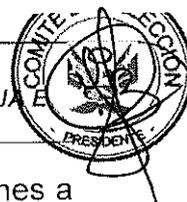
5.1.1.4 ALTAS Y BAJAS:

De ser necesario la Entidad podrá solicitar el alta o la baja de algunas líneas telefónicas, en cualquier momento, de acuerdo a lo establecido por el organismo regulador de las telecomunicaciones; el cual deberá formalizarse mediante una adenda de ampliación o reducción con los mínimos y máximos permisibles por la ley de Contrataciones. Para el caso de las Altas de líneas telefónicas, se brindará siempre y cuando exista facilidades técnicas del lugar o zona de ALTA. para casos de la no existencia de facilidades técnicas, la Entidad indicará una nueva ubicación, tal que ésta última si tenga facilidades técnicas, los costos de instalación de dicha alta será asumido por la Entidad.

5.1.2. PROCEDIMIENTO.

- ✓ Todos los servicios serán brindados e instalados en las dependencias descritas.





- ✓ El contratista podrá realizar opcionalmente, visitas a las instalaciones a nivel nacional para verificar los ambientes donde se instalaran los Teléfonos Fijos con Internet y establecer las facilidades técnicas así como el ancho de banda (megabits) para brindar un servicio de calidad que satisfaga al usuario final dependencia correspondiente.
- ✓ El contratista presentará un informe a la finalización de la implementación del servicio en su conjunto, donde detallará los servicios implementados, (líneas telefónicas, velocidad de carga y descarga de internet).

5.1.3. PLAN DE TRABAJO.

Para la implementación y ejecución del servicio, el postor deberá entregar a los diez (10) días de la firma del contrato su plan de trabajo de todo el proceso en mención, debiendo contener los siguientes aspectos:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Líneas y acciones para alcanzar las metas y objetivos
- Responsabilidad por actividad



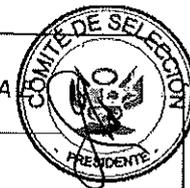
5.2 SERVICIO DE LINEAS DIGITALES PRIMARIAS (ITEM 2)

5.2.1 ACTIVIDADES.

El postor deberá garantizar el enlace y el establecimiento de la llamada a todo destino nacional, internacional en todo horario, de acuerdo al siguiente detalle:

1. El postor deberá realizar el mantenimiento a la Central Telefónica del CGE una vez al año durante la vigencia del contrato así como soporte técnico de la Central Telefónica y la seguridad de voz y video interno y externo de la Central Telefónica (**SBC**) de la marca correspondiente para su conservación y alargar su vida útil y garantizar su funcionamiento al 100% con la finalidad de brindar una comunicación oportuna y segura al comando de la institución.
2. El postor deberá realizar la actualización de **Hardware y Software** de la Central Telefónica del CGE como parte de servicio **en calidad de Alquiler, al finalizar el contrato pasará a ser propiedad del Ejército** asimismo si hubiera averías o fallas durante la vigencia del contrato será responsabilidad del postor.
3. El postor deberá realizar visita a las instalaciones de la Central Telefónica del CGE con sus especialista para realizar levantamiento de información de la Central Telefónica, que los servidores soporten (**Hardware**) soporte las actualizaciones.





N/O	CGE	Numero de Primario	RDSI-Primario
1	CENTRAL Hospital Militar Central - JESUS MARIA (30 CANALES)	12193500	1
2	CENTRAL - PRIMARIO Cuartel General del Ejército (30 CANALES)	13171700	1
3	CENTRAL - PRIMARIO Cuartel General del Ejército (30 CANALES)	13171730	1
4	CENTRAL - PRIMARIO Cuartel General del Ejército (30 CANALES)	13171760	1
5	CENTRAL - PRIMARIO Cuartel General del Ejército (30 CANALES)	14167570	1
TOTAL			5 PRI.

- ✓ Se requiere de una cantidad de consumo aproximado de minutos mensuales para líneas RDSI para las dependencias del Ejército de acuerdo al siguiente cuadro (la facturación será de acuerdo a los minutos reales consumidos en cada mes):



LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS	U/M	CANTIDAD MENSUAL	TOTAL MESES	CANTIDAD
		EP		
DE FIJO A FIJO	MIN	15,000	36	540,000
DE FIJO A LDN	MIN	7,500	36	270,000
DE FIJO A LDI	MIN	1,500	36	54,000
DE FIJO A CELULAR TODO OPERADOR LOCAL Y/O NACIONAL	MIN	10,000	36	360,000
TOTAL	MIN	34,000	36	1,224,000

5.2.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE LINEAS PRIMARIAS

- ✓ El postor deberá hacer entrega del servicio de líneas primarias con capacidad de canales de voz continuas, de acuerdo a los requerimientos, adicionalmente deberá brindar un rango de números DID (quince (15) líneas virtuales) para su implementación, generación y recepción de todas las llamadas por cada línea primaria sin costo para el Ejército Peruano.
- ✓ Se requiere un número principal de cabecera de hunting por primario con sus respectivas líneas virtuales y que permita utilizar el máximo de treinta (30) canales por primario en forma simultánea.
- ✓ La comunicación digital de voz deberá tener la capacidad para realizar los siguientes servicios, incluyendo el mismo y otros operadores:

- Llamadas de larga distancia internacional
- Llamadas de larga distancia nacional





- Llamada locales a fijos
 - Llamada a teléfonos móviles locales, nacionales e internacionales
 - Llamadas a telefonía rural
 - Llamadas a telefonía satelital
-
- ✓ El contratista deberá brindar un ancho de banda de 5 Mbps simétrico y dedicado de internet (overbooking 1:1), con equipo Reuter nuevo lo cual serán usados para para brindar acceso a los Teléfonos SIP y manejados por la plataforma SBC (Controlador de Borde de Sesión) de propiedad y responsabilidad de la Entidad.
 - ✓ El servicio de líneas primarias deberá contar con la facilidad de identificación de los números de entrada.
 - ✓ Los nodos y redes mediante el cual el proveedor brinda el servicio deberán ser propios y estar dentro del territorio peruano.
 - ✓ El servicio de líneas primarias se debe de implementar con los estándares RDSI y EURO ISDN y SIP de 64 Kbps por cada canal, de acuerdo a lo soportado por las centrales de la Entidad.



5.2.3 PROCEDIMIENTOS.

5.2.3.1 INSTALACIÓN

- ✓ El contratista podrá realizar opcionalmente, visita a las instalaciones de las centrales telefónicas para verificar los ambientes donde se instalarán el servicio, así como las facilidades técnicas con las que la entidad Cuenta en un plazo de nueve (09) días contabilizados a partir de la firma del contrato
- ✓ El contratista presentará un informe detallado a los diez (10) días posterior a la firma del contrato, el cual deberá contar con la información del servicio contratado (líneas primarias,), asimismo, adjuntará el plan de trabajo con el cronograma indicando los plazos de implementación del servicio.
- ✓ La instalación de la línea primaria digital se realizará hasta el puerto de la central telefónica de la Entidad, el acceso se realizará sobre un medio 100% fibra óptica canalizada, subterránea.
- ✓ La instalación de la fibra óptica canalizada será subterránea de acuerdo a normas municipales establecidas y los estándares de seguridad de información, para una óptima terminación, sin que esto signifique un costo para el Ejército Peruano.
- ✓ El contratista garantiza que el servicio llegue hasta un distribuidor central, una central telefónica o un equipo de distribución, el postor ganador será responsable de asegurar la disponibilidad del servicio en la línea digital primaria proporcionada hasta dicho punto.
- ✓ El contratista, en caso de ser necesario, deberá proporcionar convertidores de medio físico que resulten necesarios para la instalación y conversión de la fibra óptica.





- ✓ En caso de ser necesario, se instalarán los convertidores de medio físico (propiedad del proveedor de servicios) que se utilizarán para la instalación y conversión de la fibra óptica y sobre la cual se implementarán las líneas primarias, las cuales irán directamente conectadas a los terminales E1 PRI de los dispositivos de los Sistemas de Conmutación en los lugares fijados por el Ejército Peruano.
- ✓ El contratista deberá tomar las debidas precauciones para asegurar el servicio hasta el Usuario Final; para lo cual la programación, configuración, password de los equipos y accesorios que sirvan de conectividad de la empresa hacia el cliente, deberán ser de conocimiento único por el contratista.
- ✓ El servicio primario deberá ser sin restricciones, ni filtros y deberá ser compatible con centrales telefónicas de tecnología analógica, digital e IP y todos sus protocolos de transmisión, así mismo, el servicio de líneas primarias será compatible con la tecnología y marcas de las centrales y/o servidores de comunicaciones del Ejército Peruano.
- ✓ Se requiere un solo número principal (central) de cabecera de hunting por primario, con sus respectivas líneas virtuales, que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios, por lo que el postor que obtenga la buena pro deberá entregar las cabeceras de grupo para líneas primarias ofertadas, con una numeración correlativa que deberá ser coordinado con el Centro de Telecomunicaciones del Ejército Peruano.



5.2.3.2 SOPORTE

- ✓ El contratista debe contar con sistemas que permitan la recuperación de fallas en su red dentro de las 24 horas.
- ✓ El postor deberá asegurar un tiempo de respuesta para la solución de averías, de acuerdo a las siguientes premisas:
 - ✓ Para las líneas primarias, hasta cuatro (4) horas como máximo, las cuales serán contabilizadas después que sea asignado el ticket por parte del proveedor, dicho ticket será asignado en no más de 30 minutos después de la comunicación de la Entidad, durante los 365 días del año, si la falla compromete físicamente a los equipos y dispositivos que permiten brindar el servicio por parte del postor; este deberá informar el tiempo que le demore la reposición del servicio por cambio del equipamiento afectado no excediendo las 24 horas después de ser verificada la avería por el contratista.
 - ✓ El proveedor deberá contar con un Centro de Atención de Averías con un número o correo electrónico al que se pueda llamar sin costo desde un teléfono fijo o móvil perteneciente a la red del postor, para brindar administración de los servicios que oferta. El servicio de soporte debe ser permanente **7x24x365** y contar con un sistema de





gestión adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este centro de atención.

- ✓ La red del postor deberá ser de fibra Óptica punto a punto (backbone).

5.2.3.3 TARIFICACIÓN

- ✓ El tráfico será tarifado de acuerdo al consumo de llamadas realizadas y establecidas por segundo de acuerdo al siguiente formato:
 - Tráfico fijo-fijo
 - Fijo-móvil por segundo
 - El tráfico fijo- otros destinos por minutos.
- ✓ El consumo de llamadas podrá ser empleado en cualquier hora del día y durante todos los meses de vigencia del contrato, bajo un costo fijo y de acuerdo al consumo realizado.
- ✓ El Ejército Peruano se hará responsable de los consumos generados desde sus líneas, incluyendo consumos a destinos de larga distancia internacionales, destinos rurales y/o satelitales solicitados en los Términos de Referencia (TDR) de acuerdo al siguiente formato: tráfico fijo-fijo y fijo-móvil por segundo y el tráfico fijo-otros destinos por minuto, serán facturadas de acuerdo a los consumos generados por dichas llamadas, para lo cual el postor deberá remitir el listado de países por zona que estarán en la facturación, esta documentación se deberá presentar para la firma del contrato.
- ✓ El tráfico será tarifado de acuerdo al consumo de llamadas realizadas y establecidas por segundo de acuerdo al siguiente formato: tráfico fijo-fijo y fijo-móvil por segundo y el tráfico fijo- otros destinos por minutos.
- ✓ De darse el caso que los organismos reguladores de las comunicaciones del Estado Peruano, como el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) determine la modificación de las leyes actuales y planes de telecomunicaciones, la empresa prestadora del servicio deberá informar y coordinar con la Entidad de forma oficial antes de realizar la actualización, instalación de software, configuración, así como las funciones y actividades necesarias en sus instalaciones, sin inferir en ninguna modificación, recorte del servicio o incremento de costo
- ✓ El contratista, deberá entregar mensualmente a la Entidad durante los 36 meses del contrato, el detalle valorizado de los minutos consumidos.





5.2.3.4 ALTAS Y BAJAS:

De ser necesaria la Entidad podrá solicitar el alta o la baja de algunas líneas primarias, en cualquier momento, de acuerdo a lo establecido por el organismo regulador de las telecomunicaciones; el cual deberá formalizarse mediante una adenda de ampliación o reducción con los mínimos y máximos permisibles por la ley de Contrataciones. Para el caso de las Altas de líneas Primarias, se brindará siempre y cuando exista facilidades técnica del lugar o zona de ALTA. para casos de la no existencia de facilidades técnicas, la Entidad indicara una nueva ubicación, tal que ésta última si tenga facilidades técnicas, los costos de instalación de dicha alta será asumido por la Entidad.

5.3.4 PLAN DE TRABAJO.

Para la implementación y ejecución del servicio, de telefonía RDSI contratado deberá entregar a los diez (10) días de la firma del contrato su plan de trabajo de todo el proceso en mención, debiendo contener los siguientes aspectos:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Líneas y acciones para alcanzar las metas y objetivos
- Responsabilidad por actividad



6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEDOR

- ✓ El postor deberá en su red con sistemas de seguridad, tal que garantice la privacidad y seguridad de las telecomunicaciones, según lo exigido por el ente regulador de telecomunicaciones.
- ✓ El contratista debe tener un sistema de redundancia para brindar oportunamente, el servicio contratados ante cualquier avería de gran magnitud.

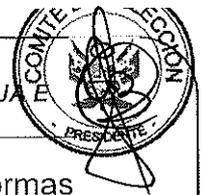
7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

Se brindará las facilidades al contratista para que realice visitas de trabajo y verificación de los estados de los equipos de telecomunicaciones, para lo cual el Centro de Telecomunicaciones (CETEL) realizará las coordinaciones necesarias para su visita a las dependencias del Ejército en Lima, Callao y Provincias.

- ✓ El postor gestionara con la Entidad la autorización correspondiente para las facilidades de acceso y acondicionamiento adecuado en las instalaciones de las sedes establecidas, para instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos que se consideren necesarios.

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.





La empresa ganadora de la buena pro deberá cumplir con las normas técnicas del OSIPTEL y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

9. NORMAS TÉCNICAS.

El postor deberá contemplar y garantizar la priorización de llamadas de altas autoridades del Estado del Sistema "Red de Comunicaciones en Situaciones de Emergencia" (RECSE), y en los términos que corresponda para los Teléfonos Fijos dispuestos por el Centro de Telecomunicaciones del Ejército del Perú, a fin de dar cumplimiento al decreto Supremo N° 051-2010-MTC del 18 de octubre del año 2010, que aprueba el "Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones de Emergencia".

El servicio que proporcione la empresa ganadora de la buena pro deberá cumplir con las normas técnicas del OSIPTEL y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

10. SEGUROS.

La empresa ganadora de la buena pro deberá tener asegurados a su personal contra riesgos de accidente durante el periodo que tenga que realizar trabajos en todas las dependencias del Ejército (Lima, Callao y provincias).



11. REQUERIMIENTO POR EL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL. (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)

11.1 CAPACIDAD LEGAL

✓ Requisitos:

El postor debe de contar con la autorización por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

✓ Acreditación:

Copia de la Resolución Directoral aprobando la concesión por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

11.2 CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL

11.2.1 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA





- El postor deberá contar con un Sistema de Contingencia para el enlace nacional de su red el cual debe acreditarse a través de un diagrama de topología de red.
- El postor deberá en su red con sistemas de seguridad, tal que garantice la privacidad y seguridad de las telecomunicaciones, según lo exigido por el ente regulador de telecomunicaciones.

11.2.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

11.2.2.1 FORMACION ACADEMICA

El personal clave que asumirá la implementación el servicio ofertado deberá tener el grado académico de ingeniero telecomunicaciones, electrónica, sistemas, informática o similares que cuente con título profesional.

11.2.2.2 CAPACITACION

El personal clave que asumirá la implementación el servicio ofertado debe estar certificado en administración de proyectos a través de un certificado PMI o similar.

11.2.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave que asumirá la implementación el servicio ofertado debe contar con experiencia mínima de tres (03) años en la implementación de proyectos de telecomunicaciones.

11.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

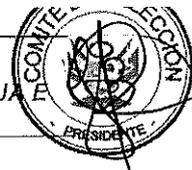
- ✓ El proveedor deberá tener una experiencia mínima de tres (03) años de proporcionar servicios de telefonía fija, telefonía para primarios, servicios de red de datos a empresas de prestigio a nivel nacional.

12.LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

12.1. LUGAR

Instalaciones militares de Lima, Callao y provincias donde se implementará el servicio de Telefonía Fija e Internet y líneas primarias.





12.2. PLAZO

El Plazo de prestación del servicio de telefonía fija e internet a nivel nacional por un periodo de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**.

La implementación (entrega, instalación y puesta en funcionamiento) del servicio de telefonía fija e internet y líneas primarias tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

13. RESULTADOS ESPERADOS.

Tras la culminación de la implementación de los servicios de telefonía fija e internet, el resultado debe garantizar el ancho de banda y los minutos solicitados con discado a nivel local, nacional.

Tras la culminación de la implementación de los servicios de telefonía analógica, RDSI y SIP, el resultado debe garantizar los requerimientos solicitados.



El contratista debe presentar al Servicio de Comunicaciones del Ejército dos ejemplares físicos del informe final debidamente suscrito por el jefe de proyecto (personal clave) y en forma digital (CD), detallando la relación de servicios operativos del realizando la comunicación con cada uno de las líneas analógicas y primarias solicitada ITEM 1 e ITEM 2

Para la facturación mensual por la prestación del servicio de telefonía fija y líneas digitales primarias, el contratista remitirá a la Entidad, el reporte de consumo y costos para su constatación y validación a ser realizado por la Unidad Usuaria.

14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- ✓ Los permisos ante entidades estatales y particulares para realizar obras civiles están contemplados dentro del plazo de ejecución, siendo obligación del contratista, prever sus plazos inherentes dentro de la oferta.
- ✓ El postor deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daño a la infraestructura y/o equipamiento en las propiedades de la Entidad; de ocurrir algún incidente, de responsabilidad del contratista, la reparación o reposición será subsanada durante el tiempo de ejecución de la implementación del servicio adjudicado. Dichos costos serán cubiertos en su totalidad por el postor, tomando en consideración que toda interrupción del servicio brindado que afecte a los usuarios, será subsanada inmediatamente.
- ✓ De darse el caso que los organismos reguladores de las comunicaciones del Estado Peruano, como el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) determine la modificación de las leyes actuales y





planes de telecomunicaciones, la empresa prestadora del servicio deberá informar y coordinar con la Entidad de forma oficial antes de realizar la actualización, Instalación de software, configuración, así como las funciones y actividades necesarias en sus instalaciones, sin inferir en ninguna modificación, recorte del servicio o incremento de costo.

15. ADELANTOS.

No se realizarán adelantos.

16. SUB CONTRATACIÓN.

- ✓ Se permite la subcontratación para actividades accesorias al servicio principal, tales como: instalación, call center, cobranza, facturación, entre otros.
- ✓ El contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad.
- ✓ Las obligaciones, responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD.

La empresa ganadora de la buena pro deberá mantener en confidencialidad y reserva absoluta el manejo de información a la que tenga acceso, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. La divulgación de información con carácter de reservado, confidencial de la Entidad esta penada.

18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- ✓ Áreas que coordinan con el contratista:
Servicio de Comunicaciones del Ejército: para gestiones administrativas correspondiente a la ejecución del contrato.
Centro de Telecomunicaciones del Ejército: para gestiones técnicas-operativas correspondientes a la ejecución del contrato.
- ✓ Área responsable de las medidas de control y conformidad:
El Centro de Telecomunicaciones del Ejército será la dependencia encargada del control y conformidad general de la prestación del servicio.
- ✓ Durante la prestación de los servicios brindado por el contratista, éste será acompañado por personal responsable de la dependencia correspondiente donde se instale el servicio, para su verificación y recepción de la instalación del servicio.
- ✓ La única dependencia autorizada a realizar traslados, baja, alta, suspensión temporal, incremento de ancho de banda del internet, es el Jefe





del Servicio de Comunicaciones del Ejército (SCOME) a solicitud del Centro de Telemática del Ejército (CETEL). El nombre del representante de la Entidad será establecido en el contrato.

19. FORMA DE PAGO.

- ✓ La forma de pago será mensual durante el plazo de prestación del servicio.
- ✓ Para realizar el primer pago será después de la firma del acta de conformidad de implementación emitido por el Centro de Telecomunicaciones del Ejército respecto a los trabajos de implementación realizados por el contratista y el consumo de minutos valorizado correspondiente al primer mes emitido por el contratista.
- ✓ El contratista, entregará copia del acta de implantación total de los servicios operativos realizados en Lima Callao y Provincias debidamente firmada por el representante de la entidad quien estará a cargo de toda implementación emitir el acta conformidad de los servicios instalados.
- ✓ Para los meses siguientes, el pago se realizará luego de la emisión del acta de conformidad emitido por el Centro de telecomunicaciones del Ejército correspondiente al servicio de telefonía fija e **internet** y líneas primarias prestado por el contratista.



20. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

<p>1. PENALIDAD POR RETRASO EN LA SUBSANACIÓN DE AVERÍAS PARA TELEFONÍA RDSI.</p>	<p>Retraso en la subsanación de averías mayor a 4 horas por cada avería una vez obtenido el ticket de reporte de avería.</p>
<p>Forma de cálculo:</p>	<p>Se penalizará con el 5% de la UIT, por cada 24 horas de retraso. En caso de desastres naturales o en casos ajenos no imputables al contratista, no se aplicará dicha penalidad. El Ejército Peruano, brindará las facilidades de ingreso para que el proveedor solucione la avería.</p>
<p>Procedimiento penalizar</p>	<p>a El centro de Telecomunicaciones del Ejército presentará un informe donde se detalla el número de horas de retraso en la solución de la avería. Esta se presentara al Servicio Comunicaciones para su gestión.</p>





2. PENALIDAD POR RETRASO EN LA SUBSANACIÓN DE AVERÍAS PARA TELEFONÍA FIJA E INTERNET.	Retraso en la subsanación de averías mayor a 72 horas por cada avería una vez obtenido el ticket de reporte de avería.
Forma de cálculo:	Se penalizará con el 1% de la UIT, por cada día de retraso. En caso de desastres naturales o en casos ajenos no imputables al contratista, no se aplicará dicha penalidad. El Ejército Peruano, brindará las facilidades de ingreso para que el proveedor solucione la avería.
Procedimiento penalizar	a El centro de Telecomunicaciones del Ejército presentará un informe donde se detalla el número de horas de retraso en la solución de la avería. Esta presentara al Servicio Comunicaciones para su gestión.



21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo de un (36) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

FDO.

O - 122194900 - O+
SANCHEZ BLAS JOHN
TC EP

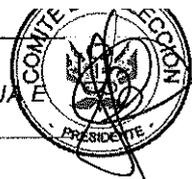
FDO.

O - 319682800 - O+
MARIO DELGADO LLANCARI
TCO1 T/COM

FDO.

O - 224445673 - O+
GUILLERMO BULEJES VEGA
CRL EP
Jefe del Centro de Telecomunicaciones





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con autorización de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se considerará como valido la presentación de la constancia de desempeño como operador de servicios públicos de telecomunicaciones emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • EL postor deberá contar con un sistema de Contingencia para el enlace nacional de su red el debe acreditarse a través de un diagrama de tipología de red. • El postor deberá contar en su red, sistemas de seguridad, tal que garantice la privacidad y seguridad de las telecomunicaciones, según lo exigido por el ente regulador de telecomunicaciones.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES Y/O ELECTRÓNICA O AFIN AL SERVICIO COLEGIADO COMO PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO JEFE DE PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET PARA EL EJERCITO PERUANO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita con el TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Certificado de habilidad Profesional Original Emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>ESPECIALISTA EN PROJECT MANEGER O GERENCIA DE PROYECTOS DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO JEFE DE PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET PARA EL EJERCITO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificado del Project manager o gerencia de proyectos no menor 120 horas lectivas en Gestión de Proyectos, pudiendo ser una especialización, diplomado o maestría.</p> <p>Importante</p>





	<p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>TRES AÑOS COMO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO AFINES A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO JEFE DE PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL EJERCITO.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles (1'800,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes, SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un</p>

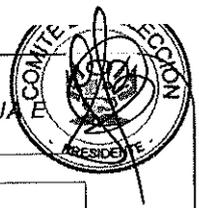


⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede considerarse como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir no equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)





máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".

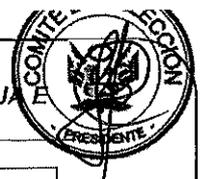




declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<p>B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁹</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 10 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>



⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European Accreditation Cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAAC (<http://www.apec-pac.org/>).



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<p>C. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas, en 1) Administración de Central Telefónica (Nueva versión) en las Instalación del CGE (CETEL). 2) Seguridad de Voz (Sesión Border Controler). El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada. Anexo 15</p>	<p>Más de 40 Horas Lectivas: 20 puntos</p> <p>Más de 30 Horas Lectivas: 15 puntos</p> <p>Más de 20 Horas Lectivas: 10 puntos</p>



¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.





OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1. Incremento del ancho de Banda de Internet Dedicado del servicio del SBC al 30%</p> <p>Mejora 2. Incremento del ancho de Banda de Internet al 20% de lo requerido en cada punto instalado de acuerdo al TDR.</p> <p>Mejora 3. Incremento del ancho de Banda de Internet al 10% de lo requerido en cada punto instalado de acuerdo al TDR.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración Jurada Anexo 16.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 10 puntos Mejora 2 : 8 puntos Mejora 3 : 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMETRICO, que celebra de una parte EJERCITO PERUANO-COMANDO LOGÍSTICO DEL EJERCITO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131369124, con domicilio legal en la AVENIDA PASEO DEL BOSQUE N° 740 SAN BORJA-LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022 EP/UE 0728**, para la contratación del Servicio de Telefonía Fija e Internet Asimétrico, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJERCITO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

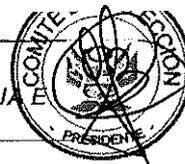
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en INDICAR MONEDA, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TREINTA Y SEIS (36) MESES, el mismo que se computa desde el día siguiente de TERMINADA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EN LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS REQUERIDOS EN 45 DÍAS CALENDARIOS, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por EL CENTRO DE TELECOMUNICACIONES DEL EJÉRCITO en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento...



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

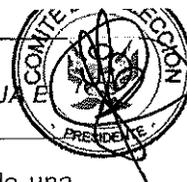
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN





EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AVENIDA PASEO DEL BOSQUE N° 740 SAN BORJA – CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTULANTE]



¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

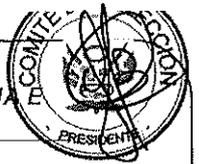
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"





ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022 EP/UE 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE
TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]
N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022 EP/UE 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.





... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022 EP/UE 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022 EP/UE 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE
TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de Telefonía Fija e Internet, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

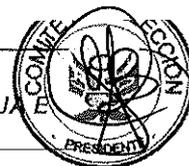


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022 EP/UE 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de TREINTA Y SEIS (36) MESES.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2022-EP/UE 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-EP/UE 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.





TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022 EP/JO 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE
TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022 EP/JO 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EJÉRCITO PERUANO-COLOGE-SCOME
 CONCURSO PÚBLICO N°002-2022-EP/JO 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2022-EP/UE 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE
TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización
societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del
Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA
DE CONTAR CON LA COBERTURA REQUERIDA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-EP/UE 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que mi representada cuenta con la cobertura de Telefonía Fija e Internet en todas las Localidades solicitadas en TDR



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
DE CONTAR CON UN SISTEMA DE CONTINGENCIA PARA EL ENLACE NACIONAL DE RED

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2022-EP/UE 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que mi representada cuenta con Sistema de Contingencia para el enlace Nacional de Red.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda





ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ESTANDARES NACIONALES VIGENTES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-EP/UO 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que mi representada cumple con las normas y estándares nacionales vigentes que se utilizara para la correcta prestación del funcionamiento del servicio de Telefonía Fija e Internet en lo referente a enlaces, tendido de cableado, servicio de Soporte Técnico garantía y facturación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE AVERIAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-EP/UE 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE
TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la empresa a la cual represente cuenta con un centro de Atención de averías [CONSIGNAR EN CASO DE SER PROPIO O TERCERIZADO] especializado, ubicado en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN DONDE SE UBICA EL CENTRO] que cuenta con escalamiento en donde los contactos deberán ser propósito exclusivo para la atención del servicio.

El proceso de escalamiento está a cargo de:

NIVEL	NOMBRES APELLIDOS	Y	CORREO	TELEFONO - ANEXO



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda





ANEXO N° 14
FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-EP/UE 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], remito la estructura de costos de la propuesta económica:

Estructura de costo del servicio de Telefonía Fija e Internet para el Ejército:

N°	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)	MONTO (S/.)
1	Servicio de Telefonía Fija e Internet				
1.1	Tarifa Plana				
1.2	Consumo de minutos requerido en el requerimiento				
1.3	Soporte Técnico y Central de reporte de averías y otros servicios inherentes a la prestación del servicio de Telefonía Fija				
2	Mantenimiento de Equipos y accesorios de la Central Telefónica del Cuartel General				
3	Otros que considere el contratista.				
3.1					
3.2					
				SUB TOTAL:	
				IGV:	
				TOTAL:	



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





ANEXO N° 15

**DECLARACIÓN JURADA
DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-EP/JO 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE
TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], declaro que se brindara una capacitación a diez (10) personas, en
SEGURIDAD DE VOZ (Sesión Border Controler) y se entregara los certificados o constancias del
personal capacitado a la Entidad por una cantidad de [] horas lectivas.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda





ANEXO N° 16

**DECLARACIÓN JURADA
MEJORA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**CONCURSO PÚBLICO N°002-2022-EP/JO 0728 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE
TELEFONIA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO"**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], declaro que se brindara el servicio de Telefonía Fija e Internet con un
incremento del ancho de Banda de Internet al [] % de lo requerido en cada punto establecido en los
términos de referencia.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

